

SENTENCIA Nro. 372/2020

Expte. Nro. 268/926/2020

En San Miguel de Tucumán, a los 23 días del mes de Diciembre de 2020 reunidos los miembros del Tribunal Fiscal Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y a fin de resolver la causa caratulada: **PAMPA ENERGIA S.A. s/Recurso de Apelación**" Expte. N° 268/926/2020 (Expte. DGR N° 7547/376-D-2018) "y

CONSIDERANDO

El contribuyente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución N° D 238/20 el que corre agregado a fs. 720/733 del Expte. 7547/376-D-2018.

A fs. 42/56 del expte. de cabecera la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. Habiendo ofrecido el apelante solo prueba documental, la cual es aceptada, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por último y conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.)

Por ello

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, recurso de apelación contra la Resolución N° D 238/20 de fecha 06/07/2020 dictada por la autoridad de aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-3769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-450 9901:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER

S.G.B.

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION